

UTTUA

Servicios de apoyo a estudiantes  
altamente móviles y en riesgo



The University of Texas at Tyler  
**UNIVERSITY**  
**ACADEMY™**

A quien corresponda,

¡Bienvenidos a la UTTUA! Estamos comprometidos a apoyar a los estudiantes que satisfacen las necesidades de nuestra población estudiantil altamente móvil y en riesgo, que incluye McKinney-Vento, acogida, migrantes, servicios relacionados con el ejército y relacionados con el embarazo. La misión de UTTUA es garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a programas, recursos y apoyo que ayuden a crear las bases para su éxito académico.

Tu estudiante ha sido identificado para el(los) siguiente(s) programa(s):

- McKinney-Vento:** Subtítulo VII-B de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, reautorizada en 2015 por el Título IX, Parte A de la Ley Every Student Succeeds Act (42 U.S.C. § 11431 y siguientes; en adelante la Ley McKinney-Vento), garantiza derechos educativos y apoyos para estudiantes sin hogar.
- Acogimiento:** El término general "acogida" a efectos educativos incluye a todos los estudiantes en la tutela administrativa (custodia legal) del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (DFPS). Esto incluye a los estudiantes colocados por DFPS con un cuidador de parentesco, cuando el menor permanece bajo la custodia legal del DFPS de Texas. La documentación aceptable incluye todos los formularios de la serie 2085.
- Relacionados con el Ejército:** *Estudiantes de K-12º de primaria* que dependen de un miembro actual o anterior de uno de los siguientes: Ejército de EE. UU.; Guardia Nacional de Texas (Ejército, Guardia Aérea o Guardia Estatal); o una fuerza de reserva. El estudiante era dependiente de un miembro del ejército o de la fuerza de reserva estadounidense que hubiera caído en acto de servicio. *Estudiantes de Preescolar* que dependen de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluidas las fuerzas militares estatales, o de un componente de reserva de las fuerzas armadas que sea ordenado a servicio activo por autoridad adecuada. Un dependiente de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluidas las fuerzas militares estatales, o un componente de reserva de las fuerzas armadas que resulta herido o caído en acto de servicio.
- Servicios relacionados con el embarazo:** [El Código de Educación de Texas §29.081](#)(d) identifica a un estudiante en riesgo de abandonar la escuela si está embarazada o es padre. Los Servicios Relacionados con el Embarazo son servicios de apoyo, incluyendo la Educación Compensatoria en Domicilio (CEHI), que recibe una estudiante embarazada durante los periodos prenatal y posparto del embarazo.

Para más información sobre programas o servicios, por favor contacte con:

Nikki Hart, M.Ed.

Coordinador de Exámenes y Académico del Distrito

Oficina: 903-663-8121 Correo electrónico: [nhart@uttyler.edu](mailto:nhart@uttyler.edu)

## Números de contacto importantes de distrito

Distrito	Campus de Longview
Nutrición infantil: 903-566-6173 Educación Especial/504: 903-730-3996 Enfermera de distrito: 903-730-3981 Consejero de salud mental: 903-565-6514	Línea principal: 903-663-8219 Registrador: 903-663-8298 Enfermera: 903-663-8109 Consejera: 903-663-8215
Campus de Palestine	Campus de Tyler
Línea principal: 903-727-2321 Registrador: 903-727-2326 Enfermera: 903-727-2329 Consejera: 903-730-3939	Línea principal: 903-730-3988 Registrador: 903-730-3988 Enfermera: 903-730-3981 Consejera: 903-730-3939

## Recursos Comunitarios del Condado de Anderson

### **Centro de Crisis de los Condados de Cherokee y Anderson**

313 West Debard  
 Palestine, TX 75801  
 (903)723-5858  
 Línea Directa Confidencial 1-800-232-8519

### **Despensa de alimentos de la Comunidad de Palestina (Despensa)**

1434 Court Dr  
 Palestine, TX 75803  
 (903)723-5406

### **San Vicente de Paúl - (despensa/tienda de segunda mano)**

503 N. Queen  
 Palestine, TX 75801  
 903-729-2436 o 903-729-5093

## Recursos Comunitarios del Condado de Gregg

### **Cuidado y Compartir**

Despensa y ayuda financiera

1303 S. Mobberly Ave.  
Longview, Tx 75602  
903-234-9521

**Manos amigas de Kilgore**

Asistencia para despensas y cupones de alimentos  
201 Martin St.  
Kilgore, TX  
903-984-1796

**Misión de rescate Hi-way 80**

Refugio  
3117 W. Marshall  
Longview, Texas  
903-759-9875 o 903-759-8101

**Centro de Sueños de Longview**

Despensa de alimentos y armario de ropa  
Ubicación - 803 Gilmer Road  
Longview, Texas  
903-653-1740

**Bautista Misionero New Hope**

Dirección: 413 Roden  
Gladewater, Texas  
(903) 845-5633

**Misión Newgate**

Comedor social, refugio, ropa, servicios  
207 S. Mobberly  
Longview, Texas  
903- 757-6146

## Recursos Comunitarios del Condado de Smith

**Ejército de Salvación de Tyler**

633 North Broadway Avenue Tyler, TX 75702  
(903) 592-4361

**Hábitat para la Humanidad del condado de Smith**

822 W. Front Street Tyler, TX 75702  
Oficina administrativa: (903) 595-6630  
ReStore: (903) 531-0072

**Misión de rescate Hi-way 80**

Puerta de entrada a la esperanza  
601 East Valentine St. Tyler, TX 75702  
(903) 363-9265  
Pueblo Triumph  
12781 Hwy 64 W. Tyler, TX 75704  
(903) 630-5366

**CAMINO**

Despensa de alimentos, servicios dentales y de visión, servicios públicos, alquiler y asistencia para vivienda  
402 W. Front Street Tyler, TX 75701  
(903) 597-7284

**Centro de Crisis del Este de Texas**

Apartado de correos 7060 Tyler, TX 75711  
(903) 509-2526  
Lunes a viernes 8:30 am - 5:30 pm

**Servicios Vecinales de la Ciudad de Tyler**

900 West Gentry Parkway Tyler, TX 75702  
(903) 531-1303

**Fundación del Banco de Alimentos del Este de Texas, Inc.**

3201 Robertson Rd. Tyler, TX 75701  
(903) 597-3663

**Servicios Infantiles de St. Paul**

Despensa de alimentos, asistencia médica, dental, de visión, de asesoramiento, trabajo social y acogida

1358 East Richards Tyler, TX 75702

(903) 595-5525

## Manuales del Estudiante, Directrices e Información

- [Manual del Estudiante](#)
- [Código de Conducta Estudiantil](#)
- [Código de Conducta Parental](#)
- [Requisitos de asistencia / Informe y ausencia](#)
- [Pacto de Estudiantes/Padres/Colegio](#)
- [Recursos de salud mental](#)
- [Orientación universitaria y profesional](#)
- [Manual CTE](#)
- [Becas](#)
- [Solicitud de transcripción](#)
- [Preguntas frecuentes sobre graduaciones](#)
- [Portal de Participación de Padres](#)
  - Incluye la participación en clubes, servicios de asesoramiento, consentimiento para servicios de salud, consentimiento para la recogida de datos y derechos y opciones parentales

## Información adicional sobre derechos y servicios bajo la Ley McKinney-Vento

Los niños y jóvenes que viven sin hogar se enfrentan a desafíos únicos para acceder y tener éxito en la escuela. El Subtítulo VII-B de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, reautorizada en 2015 por el Título IX, Parte A de la Ley Every Student Succeeds (42 U.S.C. § 11431 y siguientes; en adelante la Ley McKinney-Vento), establece la definición de personas sin hogar utilizada por las escuelas públicas de EE. UU. y los derechos educativos a los que tienen derecho los niños y jóvenes sin hogar.

### ¿Cuál es la definición de personas sin hogar de McKinney-Vento?

El término "niños y jóvenes sin hogar":

A. significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada...; y

B. incluye —

- i. niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o razones similares; viven en moteles, hoteles, caravanas o zonas de camping debido a la falta de alojamientos adecuados alternativos; viven en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales,
- ii. niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se utiliza habitualmente como alojamiento para dormir para seres humanos...,
- iii. niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de baja calidad, estaciones de autobuses o tren, o entornos similares; y
- iv. hijos migratorios... que califican como personas sin hogar a efectos de este subtítulo porque los niños viven en circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii).

### ¿Qué derechos tienen los estudiantes bajo McKinney-Vento?

El derecho a la inscripción inmediata dependiendo de las plazas disponibles.

- Una escuela debe matricular inmediatamente a un estudiante sin hogar, incluso si el estudiante no tiene documentos normalmente requeridos para la inscripción, como registros académicos y médicos/de inmunización o prueba de residencia. Una vez matriculados, el enlace de educación para personas sin hogar del colegio debe ayudar a la familia a obtener los registros y/o vacunas necesarios.

El derecho a elegir a qué escuela asistir.

- Los estudiantes tienen derecho a continuar asistiendo a su "escuela de origen". La "escuela de origen" es la escuela donde el niño o joven estuvo matriculado por última vez o la escuela a la que asistía cuando se quedó sin hogar. El distrito escolar mantendrá a un estudiante en la "escuela de origen" a menos que vaya en contra de los deseos del padre. El estudiante también tiene la opción de matricularse en la escuela donde reside actualmente.
- Cuando el padre o madre solicita una escuela, el distrito debe proporcionar al padre una explicación por escrito de la decisión, que incluye el derecho a apelar la decisión.
- El distrito escolar debe tomar decisiones de colocación basadas en el interés superior del estudiante.
- Si un estudiante obtiene alojamiento permanente durante el curso escolar, tiene derecho a permanecer en su centro actual hasta el final del curso.

Según la Ley, cada distrito escolar está obligado a contar con un enlace de educación para personas sin hogar. Es responsabilidad del Enlace garantizar que los estudiantes sin hogar tengan las mismas oportunidades que todos los demás, lo que incluye garantizar que los estudiantes sin hogar puedan asistir a la escuela, organizar el transporte de forma oportuna, mantener informado al personal escolar sobre los derechos de los estudiantes sin hogar y proporcionar derivaciones adecuadas a los proveedores de servicios. UTTUA designada como enlace para personas sin hogar: Nikki Hart, [M.Ed](mailto:nhart@uttyler.edu), 903-663-8121; correo electrónico: [nhart@uttyler.edu](mailto:nhart@uttyler.edu).

---

## Matrícula y servicios escolares para estudiantes en acogida

Según la ley de Texas, los estudiantes en acogida tienen derecho a la inscripción inmediata al llegar a una nueva escuela o distrito, independientemente de si cuentan con la documentación y la documentación necesarias. La matrícula en UTTUA depende de las plazas disponibles y del historial disciplinario. Los trabajadores sociales de CPS deben matricular a un niño en la escuela en un plazo de tres (3) días escolares posteriores a que el niño sea o bien: a) ser puesto bajo custodia de CPS; o b) mudarse a un nuevo colegio o a una nueva plaza. El trabajador social dispone entonces de hasta 30 días para entregar toda la documentación necesaria de matrícula al nuevo colegio.

Seguimiento para asegurarse de que un estudiante:

- Que sus registros sean solicitados y recibidos,
- Se coloca en el nivel y las clases correspondientes,
- Recibe sus libros, y
- Recibe servicios de educación especial, si corresponde.

[Texas Systems trabajando juntos para transformar los resultados educativos de los estudiantes en acogida](#)

**Las siguientes leyes están identificadas en el Código de Educación de Texas que se refieren a los estudiantes en acogida:**

- Requisitos de intercambio y recopilación de datos en PEIMS - [TEC § 7.029 \(Capítulo 1 \(PDF\), p. 16; Capítulo 5 \(PDF\), págs. 45-46\)](#)
- Matrícula escolar inmediata sin registros - [TEC § 25.002\(g\) \(Capítulo 7 \(PDF\), p. 56\)](#)
- Asistencia en la escuela El estudiante estaba matriculado inmediatamente antes de entrar en la tutela, incluso si se colocaba fuera de la zona de asistencia del distrito, hasta que completara con éxito el nivel de grado más alto ofrecido por la escuela - [TEC § 25.001\(g\) \(Capítulo 8 \(PDF\), p. 62\)](#)
- Ausencias justificadas para nombramientos ordenados por el tribunal - [TEC § 25.087 \(Capítulo 10 \(PDF\), p. 75\)](#)
- Un estudiante de 11º o 12º curso que se transfiera a un nuevo distrito escolar y no cumpla los requisitos de graduación del nuevo distrito podrá solicitar un diploma al antiguo distrito escolar, cuando esté en camino de graduarse en el colegio anterior - [TEC § 28.025 \(Capítulo 9 \(PDF\), p. 92\)](#)
- Instrucción acelerada (indicadores de riesgo y educación compensatoria) - [TEC § 29.081\(d\)\(11\) \(Capítulo 6 \(PDF\), p. 51; Capítulo 11 \(PDF\), págs. 82-83\)](#)
- Matrícula universitaria gratuita y exención de tasas de por vida. La exención se activa cuando un estudiante se matricula en un curso de doble crédito u otro curso en el que pueda obtener créditos universitarios - [TEC § 54.366 – \(Capítulo 13 \(PDF\), págs. 104-106\)](#)
- Los distritos escolares y las escuelas concertadas de matrícula abierta están obligados a nombrar a un enlace con el sistema de acogida y notificar a la TEA su nombramiento como enlace con el sistema de acogida - [TEC § 33.904 \(Capítulo 5 \(PDF\), p. 44\)](#)
- Asistencia para la transición de un centro a otro para estudiantes en acogida - [TEC § 25.007 \(Capítulo 11 \(PDF\), págs. 84-91\)](#)
- UTTUA designó como enlace de acogida para el sistema de acogida-

- Nikki Hart, M.Ed.
- 903-663-8121
- Correo electrónico: [nhart@uttyler.edu](mailto:nhart@uttyler.edu)